IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, dirigido al alumnado de 1.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria y de 1.º de Bachillerato de los centros educativos públicos y concertados de Educación Secundaria del concejo de Gijón/Xixón, para el curso 2015-2016.

(Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2015).

Preámbulo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé en su artículo 83, el desarrollo de acciones de carácter compensatorio que tengan por finalidad hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

Por su parte, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, considera de especial interés social para el Concejo, colaborar económicamente con las familias en la educación de sus hijos y, en este sentido, colaborar en el esfuerzo económico que el comienzo del curso escolar 2015-2016 les ocasiona, ante el cual las familias deben afrontar importantes gastos derivados de la escolarización, entre ellos los relacionados con los libros de texto.

Este objetivo cobra especial relevancia en la difícil situación que atravesamos, en la que existen muchas familias con escasos recursos económicos que precisan apoyo para atender a los alumnos especialmente durante el inicio del curso escolar.

En estos años el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, ha venido colaborando con las entidades COAPA, Asociación Juvenil Estudiantes Progresistas de Asturias y Conseyu de Mocedá de Xixón, financiando y colaborando el Programa de Intercambio de Libros de Texto de Gijón/Xixón, que este año aborda se decimoséptima edición. La iniciativa, que pretende promover un sistema de gratuidad de los libros de texto entre los estudiantes basado en el intercambio, se desarrolla en los locales del Centro de Recursos para Jóvenes del Conseyu de Mocedá de Xixón cedidos por el Ayuntamiento. El programa consistente en que las familias entregan los libros de texto que ya no necesitan y reciben un vale por cada libro que podrán canjear durante dos años por otro libro que necesiten y esté disponibles en el banco de libros de intercambio.

Con la aplicación de la LOMCE, el próximo curso las familias deberán afrontar la dificultad que supondrá que en los curso de 1.º y 3.º de Secundaria y 1.º de Bachillerato, los libros cambian, por lo que el Programa de Intercambio de Libros de Texto no podrá ayudar a las familias que tengan hijos que inicien sus estudios en esos ciclos, al carecer el banco de libros de estos de nueva edición.

Por ello, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón tienen intención de complementar el Programa para lo cual adquirirá libros de texto del nuevo formato y convocará un Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto, para distribuirlos entre las familias afectadas que así lo soliciten, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes. Esta entrega será en préstamo con la obligación por parte de las familias de su devolución al finalizar el curso, con lo que los libros pasarán a incorporarse al banco de libros para futuros intercambios.

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

1.—*Objeto y finalidad.*

El objeto de las presentes bases es regular el Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, dirigido al alumnado de 1.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria y de 1.º de Bachillerato de los centros educativos públicos y concertados de Educación Secundaria del Concejo de Gijón/Xixón, para el curso 2015-2016.

2.—*Cuantía y financiación.*

2.1.—La cuantía total del Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Ayuntamiento de Gijón/Xixón no podrá superar la cantidad de 60.000 euros (€) consignados en la partida presupuestaria I25.32600.227.06 Ayudas al estudio. Servicios Complementarios de Educación, del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para 2015.

2.2.—El valor medio estimado de los dos (2) libros de texto a recibir en calidad de préstamo por cada alumno/a será de 60 euros (€), con el límite total de los fondos bibliográficos existentes.

2.3.—La participación en el Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Ayuntamiento de Gijón/Xixón será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de los dispuesto en el apartado siguiente.

Cód. 2015-14294

2.4.—Las dotaciones presupuestarias para la presente convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente, pudiendo ampliarse en el caso de estimarse necesario.

3.—*Beneficiarios del programa.*

Podrán ser beneficiarios de este Programa el alumnado matriculado en el curso 2015-2016 en centros educativos públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Concejo de Gijón/Xixón, en 1.º, en 3.º de Educación Secundaria Obligatoria o en 1.º de Bachillerato.

4.—*Régimen de préstamo de los libros de texto.*

4.1.—El alumnado que resulte beneficiario del presente Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, dispondrá gratuitamente, durante el curso escolar, en régimen de préstamo, de dos (2) libros de texto, de entre los libros seleccionados por el centro escolar para las enseñanzas obligatorias que esté cursando, con el límite total de los fondos bibliográficos existentes, y no financiados por el Principado de Asturias y que no le hayan sido objeto de préstamo a través del Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Principado de Asturias.

4.2.—Se entenderán como libros de texto los materiales impresos de carácter duradero, autosuficiente y no fungible, destinados a ser utilizados por el alumnado, y que desarrollan los contenidos establecidos en la normativa vigente.

4.3.—No se consideran incluidos en el Programa aquellos materiales asociados a los libros de texto que, por su propia naturaleza, no pueden ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

4.4.—Los libros de texto serán previamente adquiridos por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y serán propiedad del mismo. Pasarán a formar parte de un banco de libros al objeto de que puedan ser utilizados por el alumnado, en concepto de préstamo, en sucesivos cursos escolares.

4.5.—Los libros de texto deberán contabilizarse en el registro correspondiente y deberán ser sellados con el logotipo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Asimismo se procederá a registrar su baja en el inventario cuando dicho material se encuentre en estado que impida su uso o se haya realizado un cambio de libros en los centros.

4.6.—La entrega de los libros de texto, en préstamo, se hará al representante legal del alumno/a en el Centro de Recurso para Jóvenes, sito en la Avenida de la Constitución, número 45 de Gijón/Xixón. A estos efectos se formalizará un acta de entrega y recepción con el representante del alumno/a según anexo II, en la que declare que ha recibido los libros en préstamo, que serán puestos a disposición del escolar en su totalidad, con el compromisos de destinarlo al fin público de uso escolar del alumno para el cual han sido entregados, y que procederá a la devolución de los dos libros a la finalización del curso escolar o en caso de traslado del alumno.

4.7.—Finalizado el curso escolar, durante el mes de julio, o en caso de traslado, el representante del alumno procederá a la devolución de los libros de texto, en el Centro de Recurso para Jóvenes, sito en la Avenida de la Constitución, número 45 de Gijón/Xixón.

5.—*Solicitud y documentación.*

5.1.—Podrán ser solicitantes del Programa de préstamo el padre, madre, tutor, cuidador de hecho o representante legal del alumno.

5.2.—Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1.—Solicitud de participación, según el modelo que figura como anexo I al final de estas Bases (formulario para rellenar disponible en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón: www.gijon.es), debidamente cumplimentada y firmada. Solo se presentará una solicitud por cada unidad familiar debiendo detallarse en la misma los datos de cada alumno si son más de uno los que optan al Programa. El alumnado que no sea incluido en la solicitud no será tenido en cuenta a los efectos de concesión.

En la solicitud de participación deberán indicarse, por orden de preferencia, seis (6) libros de texto al objeto de que, en su caso, puedan serle asignados dos (2), según las disponibilidades de los fondos bibliográficos existentes.

2.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante del alumno.

3.—Documento acreditativo de estar matriculado en 1.º, o en 3.º de Educación Secundaria Obligatoria o en 1.º de Bachillerato en centros educativos públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Concejo de Gijón/Xixón para el curso académico 2015-2016.

5.3.—La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, obtenga de forma directa, las acreditaciones de la identidad, los datos relativos a matrícula escolar y a la obtención de ayudas para libros y préstamo de libros del Principado de Asturias, así como de que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Administración del Estado tanto las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como las obligaciones de estar al corriente con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, como con el Principado de Asturias través de certificaciones emitidas por el Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

6.—*Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.*

6.1.—La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Base anterior, deberá presentarse en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón habilitados al efecto.

Cód. 2015-14294

6.2.—El plazo general de presentación de solicitudes será de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Este plazo podrá ser ampliado, de forma justificada, cuando existan razones que así lo aconsejen.

6.3.—Tendrán los mismos efectos que la entrada en los citados Registros, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4.—Los Registros Públicos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón que reciban las solicitudes, revisarán los expedientes de solicitud y verificarán que contienen toda la documentación exigida, debidamente cumplimentada. En caso contrario, durante el mismo acto del registro, se notificará a la persona interesada el requerimiento de subsanación de documentación, conforme al modelo que figura como anexo III de estas Bases, con los mismos efectos que el señalado en el apartado siguiente.

7.—*Tramitación de las solicitudes.*

7.1.—El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a través de la Concejalía de Educación, órgano encargado de instruir el expediente, revisará los expedientes de solicitud y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se determinen los beneficiarios del Programa.

7.2.—A instancia del órgano instructor, por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, se emitirá un informe en el que se evaluarán las solicitudes, conforme a los criterios establecidos.

7.3.—Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

8.—*Criterios aplicables para la determinación de los beneficiarios.*

El orden de prelación en el que se determine el alumnado que adquiere la condición de beneficiario del Programa de Préstamo y Reutilización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, será el siguiente:

1.º—Se determinarán como beneficiarios del programa, en primer lugar a beneficiarios que dispongan de 2 vales en vigor (dos cursos consecutivos) del Programa de Intercambio de Libros de Texto de Gijón/Xixón, obtenidos por la previa entrega de libros de texto usados, por orden de registro de entrada de las solicitudes.

2.º—Se concederán las restantes ayudas, por orden del Registro de Entrada de la solicitud de participación en el Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, hasta agotar el fondo bibliográfico disponible.

9.—*Resolución del procedimiento.*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, adoptará acuerdo en el que se determine el alumnado que adquiere la condición de beneficiario del Programa de Préstamo y Reutilización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, las solicitudes que se desestiman o no se concedan por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad sobrevenida y se adoptará en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria, y se publicará a efectos de notificación a los interesados un anuncio de información pública del acuerdo en el BOPA. La relación concreta del alumnado beneficiario, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, identificados por el número del Registro de Entrada de la solicitud de participación en el Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que la misma es desestimatoria por silencio. Sin perjuicio de lo anterior, asimismo se publicará anuncio en la web municipal, sin perjuicio de otras comunicaciones que de forma individualizada se estime conveniente realizar.

10.—*Justificación de las entregas y devoluciones.*

10.1.—Por las entidades que lleven a cabo la entrega material de los libros, se remitirá a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la relación del alumnado beneficiario del Programa, con los datos del representante legal y con indicación de los libros concretos que en cada caso se hayan entregado y su cuantía económica, junto con los documentos originales de las actas de entrega formalizadas.

10.2.—Asimismo, las entidades que lleven a cabo la recepción material de los libros devueltos a la finalización del curso escolar o en los casos puntuales que proceda, se remitirá a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la relación del alumnado beneficiario del Programa, con los datos del representante legal y con indicación de los libros que en cada caso se hayan devuelto, así como, en su caso, con indicación del estado de deterioro a efectos de lo establecido en la cláusula 12.2.

10.3.—Terminado el proceso, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, verificará la correcta ejecución del Programa.

10.4.—Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación del cumplimiento del Programa apreciase defectos subsanables en la justificación, lo pondrá en conocimiento de las entidades encargadas de las tareas de entrega y devolución, o del representante del alumno, según proceda, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

11.—*Inspección y control.*

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación del Programa.

Cód. 2015-14294

12.—*Obligaciones de los beneficiarios.*

12.1.—El alumnado beneficiario del Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Ayuntamiento de Gijón/Xixón queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja en el centro si se produce su traslado.

12.2.—El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno, de reponer el material deteriorado o extraviado, o bien su valor económico.

13.—*Anuncios, publicaciones y cómputo de plazos.*

13.1.—Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, con excepción del anuncio de la convocatoria y del anuncio de información pública del acuerdo de determinación de los beneficiarios del Programa que se efectuará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y sin perjuicio de otras publicaciones y/o comunicaciones individualizadas que se estime oportuno realizar.

Como ya se señaló en la cláusula 9, la relación concreta del alumnado beneficiario, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, identificados por el número del Registro de Entrada de la solicitud de participación en el Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

13.2.—Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la anteriormente citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

14.—*Recursos e impugnaciones.*

Las presentes bases podrán ser impugnadas en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.—*Protección de datos.*

15.1.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la presentación de la solicitud de participación, incluidos, en su caso, menores de edad, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón denominado Expedientes Administrativos Comunes, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados por el ayuntamiento de Gijón/Xixón de forma normalizada, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de datos (http://www.agpd.es).

15.2.—El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, en la siguiente dirección: Servicio de Relaciones ciudadanas, calle Cabrales n.º 2, 33201, Gijón/Xixón.

15.3.—Con la presentación de la solicitud y del resto de documentación requerida para obtener las ayudas, el representante del alumno autoriza al Ayuntamiento de Gijón/Xixón a que facilite los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que resulte procedente para el cumplimiento de sus obligaciones especifícas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

15.4.—Tendrán la consideración de encargado del tratamiento, los terceros que puedan tratar datos personales de este programa de ayudas por cuenta del responsable del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de comunicación de datos, quedando sometidos a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), siendo de obligado cumplimiento la normativa de protección de datos, y asumiendo los compromisos de cumplimiento de las obligaciones de ella derivados.

Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con el fin distinto del que figura en esta Bases, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas. El encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas de seguridad establecidas en el artículo 9 de la LOPD y procederá a su devolución al responsable del tratamiento, una vez cumplida su finalidad.

15.5.—En ningún caso, se producirá en el marco de esta convocatoria, cesión, comunicación o acceso a cualquier dato de carácter personal contenido en los ficheros de las entidades y organismos públicos participantes, por parte de terceros ajenos a los servicios implicados, salvo cuando los datos de carácter personal se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas.

15.6.—Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como ante las otras partes, de las responsabilidades que se deriven por incumplimiento en esta materia.

Gijón/Xixón, a 18 de septiembre de 2015.—El Secretario General.—Cód. 2015-14294.

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

Formulario para rellenar disponible en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón www.gijon.es Se incluye a continuación.

Cód. 2015-14294

Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Referencia: 027527/2015
Sección de Gestión Patrimonial y Admon General

Solicitud programa de préstamo de libros de texto para alumnos/as de educación secundaria del concejo de Gijón/Xixón Curso 2015-2016 (Modelo 03.09)

Ayuntamiento de Gijón/Xixón
www.gijon.es

Nº Expediente		A cubrir por la Administración

1. Datos del padre, madre o tutor/a:

Nombre:		Apellidos:	
NIF:		Teléfonos:	
Dirección			

Autorización expresa para consulta del DNI / NIE solicitante (Servicio de verificación de la identidad: supresión de fotocopias)

La persona solicitante:
- ☐ PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad (evita aportar copia del DNI/NIE)
- ☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia compulsada del DNI /NIE

FIRMA. (Este documento puede ser firmado electrónicamente)

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización expresa del interesado, a través del Servicio de verificación de datos de la identidad con la plataforma de intermediación de la Administración General del Estado, quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón denominado TERCEROS, cuya finalidad es el dato único de las personas físicas o jurídicas que se relacionan con las unidades administrativas de la Administración Municipal, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (http://www.agpd.es). El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios, a través de la Sección de Integración Corporativa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la Oficina de Atención al Ciudadano de la calle Cabrales, nº 2, 33201-Gijón/Xixón (Asturias).
La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Asuntos Territoriales y Administración Pública pone a disposición de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en el art. 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Datos de los/las menores para los que se solicita la ayuda:

MENOR 1					
Nombre:		Apellidos:		Fecha Nacimiento:	
Centro Escolar:				Curso y etapa:	
MENOR 2					
Nombre:		Apellidos:		Fecha Nacimiento:	
Centro Escolar:				Curso y etapa:	
MENOR 3					
Nombre:		Apellidos:		Fecha Nacimiento:	
Centro Escolar:				Curso y etapa:	
MENOR 4					
Nombre:		Apellidos:		Fecha Nacimiento:	
Centro Escolar:				Curso y etapa:	
MENOR 5					
Nombre:		Apellidos:		Fecha Nacimiento:	
Centro Escolar:				Curso y etapa:	

3.- Autorización padres/madres/tutores (marque con una X y firme)

El artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas siempre que se cuente con el consentimiento expreso de las personas interesadas para su consulta. En caso de no autorizarla deberá aportar los certificados.

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón para que pueda consultar las bases de datos al Instituto Nacional o a la Tesorería General ambos de la Seguridad Social.
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón para que pueda solicitar o consultar las bases de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón para que pueda solicitar o consultar las bases de datos de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

	Nombre	Apellidos	NIF	Firma
Madre / Tutora				
Padre / Tutor				

Pag. 1 de 2

D0680 027527/2015 Fecha9

Concejalía de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :
Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198
Centro Municipal Integrado de ***El Coto*** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon /Xixón Teléfono: 98 518 52 40
Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

Cód. 2015-14294

Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Referencia: 027527/2015
Sección de Gestión Patrimonial y Admon General

4.- Documentación requerida

Tipo de documento. Marque con una **X** y si aporta la documentación acreditativa o si ha autorizado en el apartado 1.

☐ DNI, NIE o pasaporte en vigor del solicitante.	☐ Aporto ☐ Autorizo en apartado 1
☐ Documento acreditativo de estar matriculado en 1º o 3º de Educación Secundaria Obligatoria o en 1º de Enseñanza Básica Obligatoria en colegios públicos o concertados de Gijón/Xixón	☐ Aporto

5.- Declaración Responsable. (Marque con una x si procede)

☐ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria.
Que no es deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por cualquier deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible en vía de apremio.

6.- Disponibilidad de vales. (Marque con una x si procede)

☐ Que dispongo de vales vigentes (dos cursos escolares consecutivos) del Programa de Intercambio de libros de texto de Gijón/Xixón.

7.- Petición de libros de texto. (Indicar por orden de preferencia)

1	
2	
3	
4	
5	
6	

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Gijón/Xixón, a ____ de ____ de ____

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Fdo. ____

Firma del padre, madre o tutor

Puede presentar este escrito en:
- Preferentemente en el Registro Electrónico, operativo las 24 horas del día. http://www.gijon.es/registroelectronico
- La **Red de Oficinas** de Atención al Ciudadano
- Los **cajeros ciudadanos** habilitados a tal efecto en los Centros Municipales.

Al Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Pag. 2 de 2

La persona solicitante DECLARA que todos los datos que presenta en esta solicitud son ciertos y se compromete a informar oportunamente de cuantas variaciones respecto a las mismas puedan producirse y afectar a la concesión de la prestación.
El Ayuntamiento de Gijón/Xixón se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se le faciliten como consecuencia de la presente AUTORIZACIÓN, que quedarán registrados en el fichero de titularidad municipal denominado "Expedientes", del cual es el órgano responsable, y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Igualmente le informamos de que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, mediante escrito presentado ante el servicio de Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, C/Cabrales, 2, 33201 - Gijón/Xixón (Asturias).

D0680 027527/2015 Fecha9

Concejalía de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :
Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198
Centro Municipal Integrado de ***El Coto*** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon /Xixón Teléfono: 98 518 52 40
Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

Cód. 2015-14294

Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Referencia: 027527/2015
Sección de Gestión Patrimonial y Admon General

PROGRAMA DE PRÉSTAMO Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO DIRIGIDO AL ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL CONCEJO DE GIJÓN/XIXÓN, PARA EL CURSO 2015-2016.

ANEXO II
EDUCACION SECUNDARIA

ACTA DE ENTREGA, EN PRÉSTAMO, DE LOS LIBROS DE TEXTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DEL ALUMNO

DATOS DEL ALUMNO:

Apellidos y Nombre.....**Centro Escolar**.....
Domicilio.....
Teléfono.....e-mail.....

Apellidos y Nombre.....**Centro Escolar**.....
Domicilio.....
Teléfono.....e-mail.....

Apellidos y Nombre.....**Centro Escolar**.....
Domicilio.....
Teléfono.....e-mail.....

DATOS DEL REPRESENTANTE:
Apellidos y Nombre.....DNI.....
Relación con el/los alumno/s.....
Domicilio.....
Teléfono.....e-mail.....
HE LEÍDO Y ACEPTO LAS CONDICIONES GENERALES (marcar con una X): ☐

DECLARO que he recibido **EN PRÉSTAMO** el material escolar compuesto por:

Material (Titulo del libro)	Unidades	Valor unidad	Valor total
TOTAL			

Y ME COMPROMETO a ponerlo a disposición del alumno en su totalidad, así como a destinarlo al fin público de uso escolar del alumno para el cual ha sido concedido, **Y A SU DEVOLUCIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR O EN EL MOMENTO DE SU BAJA EN EL CENTRO SI SE PRODUCE SU TRASLADO.**

Gijón/Xixón, a____ de _____ de _____
EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO/S

Fdo.:_____

Concejalía de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :
Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198
Centro Municipal Integrado de ***El Coto*** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon /Xixón Teléfono: 98 518 52 40
Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

D0680 027527/2015 Fecha9

Cód. 2015-14294

Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Referencia: 027527/2015
Sección de Gestión Patrimonial y Admon General

PROGRAMA DE PRÉSTAMO Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO DIRIGIDO AL ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL CONCEJO DE GIJÓN/XIXÓN, PARA EL CURSO 2015-2016.

ANEXO III

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Una vez examinada la documentación presentada por D/Dª:.....;
en representación de ....., de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, **se le advierte que falta o está defectuosa** la que se señala con una "X" a continuación:

	1.- **Solicitud de subvención totalmente cumplimentada en todas sus declaraciones,** conforme al modelo anexo a estas bases
	2.-**Fotocopia del DNI** del representante del alumno solicitante de la ayuda
	3.-**Documento acreditativo de estar matriculado en 1º, o en 3º de Educación Secundaria Obligatoria o en 1º de Bachillerato en centros educativos públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Concejo de Gijón/Xixón para el curso académico 2015-2016**.
OTROS:	
Marque con una X en caso afirmativo	

En consecuencia, **se le requiere para que subsane** su expediente de solicitud, a cuyo fin, **en el plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la recepción de este requerimiento, deberá aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos observados, en el Registro del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Se advierte al representante del alumno que, de no dar cumplimiento a lo requerido, se la tendrá por desistida en su petición, previa Resolución que será dictada en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que será notificada al representante del alumno

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas y con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Gijón/Xixón, a.....de .....de 201.....
EL/LA RESPONSABLE DEL REGISTRO

Fdo.: ……..

RECIBI:
En Gijón/Xixón, a.....de.....de 201....

Fdo.:_____

D0680 027527/2015 Fecha9

Concejalía de Participación y Atención Ciudadana/Servicio de Relaciones Ciudadanas :
Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198
Centro Municipal Integrado de ***El Coto*** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 – Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon /Xixón Teléfono: 98 518 52 40
Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60

Cód. 2015-14294